



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SG-CER103099



SA-CER758031



Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Presidencia.
Ciudad.

Asunto: Remisión Acuerdo No 021 de 2022.

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación copia del informe secretarial mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del **Acuerdo No 021 de 2022 "POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS DE GÉNERO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

El cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 9 de noviembre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2022.

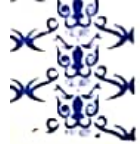
Lo anterior, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren, respectivamente, a la publicidad de los Acuerdos una vez sean sancionados, y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia, el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente.


JAIIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogallo Figueroa
Asesor Secretaría Jurídica.
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista
Revisó y aprobó: Adalberto Palacios Barrios
Secretario Jurídico Distrital.

RECEIVED
SECRETARÍA DE ASISTENCIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
E OFICINA DE DOCUMENTOS
Recibido por: Leonel Lora
Fecha: 17 de 23 de 2022
Hora: 9:00 am



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



ACUERDO N° 021 DE 2022.

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS DE GÉNERO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 16 de noviembre de 2022, Dr. **JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**– Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho para sanción el proyecto de Acuerdo **"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS DE GÉNERO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"** informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, el día 9 de noviembre de 2022 y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2022.

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla, noviembre 16 de 2022.

En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede, se procede a sancionar, a través de este instrumento, el Acuerdo N° 021 de 2022 **"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS DE GÉNERO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Julian Cogollo Figueroa-Asesor Secretaría Jurídica
Revisó: Rodrigo Antonio Arroyo Acosta-Contratista



BARRANQUILLA

**CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS DE GÉNERO EN LA ACTIVIDAD
DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA"**

Géneros en el Distrito de Barranquilla en el marco del reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las mujeres de la ciudad con una visión de futuro con mirada de mujer y sin discriminación alguna.

Que el Acuerdo 001 de 2020, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA" estableció lineamientos para la implementación de políticas de equidad de género en el distrito de Barranquilla.

En virtud de lo anterior, el Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO: El presente Acuerdo tiene por objeto que, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, buscando contribuir en la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación hacia las mujeres en el deporte, luchar contra la violencia de género en el deporte, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el deporte en el distrito de Barranquilla, se implementen lineamientos para garantizar que el deporte como profesión y afición tenga los más altos estándares éticos, de integridad, equidad de género y cuidado de menores de edad.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaría de Recreación y Deportes, para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, tendrá que dictar lineamientos de cero tolerancias con el abuso, explotación, acoso, discriminación o violencia en el deporte colombiano, con énfasis especial en los menores de edad, mujeres y poblaciones vulnerables.

ARTICULO TERCERO: La Administración para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, dictará lineamientos de conducta y buenas prácticas para fomentar, regular y potenciar los más altos estándares éticos, de transparencia e integridad en el deporte en los escenarios deportivos, organizaciones deportivas, incluyendo en estas, las directivas deportivas, eventos deportivos y toda actividad deportiva, que se desarrolle en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

PARAGRAFO: En las organizaciones deportivas que estén a cargo de la Administración, la implementación de estos lineamientos será de obligatorio cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: La Administración creará mecanismos de denuncias seguros en las instituciones y entidades deportivas que permitan la interposición





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR EL CUAL SE IMPLEMENTAN LINEAMIENTOS DE GÉNERO EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

de quejas, reclamos y denuncias en relación con todo tipo de abuso o violencia en el campo del deporte, así mismo, Adoptará códigos de conducta y buenas prácticas para fomentar, regular y potenciar los más altos estándares éticos, de transparencia e integridad en el deporte.

PARAGRAFO: En caso de recibir denuncias, se implementarán sanciones éticas, disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo con la normatividad aplicable, por parte de la Administración. En tal sentido, se tomarán medidas preventivas a que hubiera lugar, salvaguardando siempre el debido proceso. Se deberá tener en cuenta el criterio de repetición al momento de imponer la sanción.

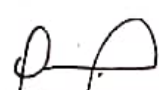
ARTICULO QUINTO: La Administración remitirá al Concejo Distrital de Barranquilla, un informe anual sobre la implementación de las directrices establecidas e implementadas en el deporte.

ARTÍCULO SEXTO: En un plazo máximo de seis (6) meses posteriores a la Sanción del presente Acuerdo, la Administración deberá haber adoptado la implementación de lo contenido en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días, del mes de **1^o NOV. 2022**e 2022


JUAN OSPINO ACUÑA
Presidente

JUAN VERGARA DIAZ
Primer Vicepresidente


ANDRES RENGIFO LEMUS
Segundo Vicepresidente


ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate en Comisión Legal para la equidad de la mujer, el día 9 de noviembre de 2022.
En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 12 de noviembre de 2022.


ALEXANDER OSPINA PRADA
Secretario General

